




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail:munisanpedroc0420@hotmail.com
Tel. 26649155.

Contratos Realizados Mes Agosto 2019.

Detalle del Contrato	Costo	Beneficiario	Periodo/ tiempo	Pago Mensual	Fecha Inicio	Fecha final
Construcción 1era etapa parque infantil	Lps. 115.00	Wilmer Romero Perdomo	3 meses	20% a la firma del contrato siguientes pagos según avance de proyecto	21 de agosto 2019	21 de octubre 2019
Construcción y colocación de balcones, puertas y portón principal en construcción de muro Jardín de Niños Juan Ramón Alvarado	Lps. 70,000.00	Sergio Antonio Murcia	Un mes	20 por ciento a la firma del contrato, 30% según avance del trabajo, 50% al estar colocado todo en el sitio indicado	22 de agosto 2019	22 septiembre 2019


Dilcia Bernarda Valdiviezo
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN

E-mail:munisanpedroc0420@hotmail.com

No Contrato:

CONTRATO DE: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PARQUE INFANTIL, UBICADO EN BARRIO EL CARMEN CONTIGUO A ESCUELA TECNICA.

Nosotros **CERGIO ANTONIO LEMUS ESPAÑA**, mayor de edad, Casado, hondureño, comerciante con domicilio en el Municipio de San Pedro, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0420-1971-00002, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de San Pedro, Departamento de Copan de RTN 04209995040022, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y Wilmer Romero Perdomo mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Pedro departamento de Copan, con tarjeta de Identidad 0420-1968-00897 y RTN 16131968008977 actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del Proyecto de acuerdo a los siguientes términos de referencia: Proyecto de **CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA PARQUE INFANTIL, UBICADO EN BARRIO EL CARMEN CONTIGUO A ESCUELA TECNICA**, Dicha primera etapa consta de: construcción de muro de bloque, de 15 cms altura 1.40 mts mas 20 cms de bloque intercalado con tubo de 2x2 a cada 1.60 mts fundido, incluye excavaciones, cimentaciones y acabados, construcción de tres fachadas con bloque de 15 cms, 8 mts de ancho, 5.15 mts de alto, mas 60 cms de techo, dos torres de 1.60x1.60, una pared central, incluye excavación, cimentación y boquetes de puertas y ventanas y techo, aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 16 punto No. 06 inciso No. "D" de fecha 15 de agosto 2019, con fuente de financiamiento (11-20) Transferencia de 20% del Programa Vida Mejor, conforme a las especificaciones técnicas de Perfil del proyecto, especificaciones dadas en cotizaciones al **CONTRATISTA** y aprobado por la Unidad Técnica Municipal UTM; por lo que se necesita que los servicios para este tipo de obra se desarrolle dentro de las especificaciones técnicas, calidad de mano de obra, y eficiencia requerida en obras públicas.


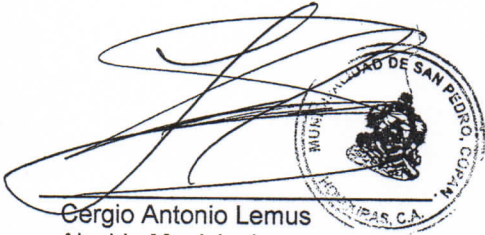
CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; EI **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo de mano de obra calificada del proyecto Construcción **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PARQUE INFANTIL UBICADO EN BARRIO EL CARMEN CONTIGUO A ESCUELA TECNICA** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO; LA **MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 115.000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el trabajo de mano de obra Calificada para la construcción **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PARQUE INFANTIL UBICADO EN BARRIO EL CARMEN CONTIGUO A ESCUELA TECNICA** dentro del tiempo de ejecución previsto, en moneda de curso legal en el país el cual no podrá ser modificado salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado.-):

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, a partir de la fecha de la firma de ambas partes.- El periodo de inicio de la obra será del 21 de agosto al 21 de octubre del 2019,

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EI **CONTRATISTA** recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma parcial, efectuando un primer desembolso como anticipo equivalente a un 20%) del Monto Total del Contrato por **VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)**, los siguientes desembolsos se harán de acuerdo al avance del proyecto, un 30% del monto del contrato mediante la

presentación de informe por Unidad Técnica Municipal; y el 50% cuando el proyecto haya finalizado, revisada y aprobada por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos. y Con la firma de acta de recepción del producto esperado objeto de este contrato, previa aprobación de la Corporación Municipal. **GARANTIA:** El Ejecutor se compromete a dar un mes de garantía por calidad de obra, comprometiéndose a realizar las reparaciones respectivas en caso el trabajo en mención sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad **CLAUSULA SEXTA:** Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero conocimiento firma en el Municipio de San Pedro Copan a los 21 días del mes de Agosto del 2019.



Sergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal



Wilmer Romero Perdomo
identidad. 0420-1968-00897



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN

E-mail:munisanpedroc0420@hotmail.com

No Contrato:

CONTRATO DE: CONSTRUCCION Y COLOCACION DE BALCONES, PUERTAS Y PORTON EN EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN RAMON ALVARADO UBICADO EN BARRIO EL ANGEL.

Nosotros **CERGIO ANTONIO LEMUS ESPAÑA**, mayor de edad, Casado, hondureño, comerciante con domicilio en el Municipio de San Pedro, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0420-1971-00002, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de San Pedro, Departamento de Copan de RTN 04209995040022, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y Sergio Antonio Murcia mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Pedro departamento de Copan, con tarjeta de Identidad 0420-1978-00052 y RTN 04201978000522 actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:


CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que realice la **CONSTRUCCION Y COLOCACION DE BALCONES, PUERTAS Y PORTON EN EL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN RAMON ALVARADO UBICADO EN BARRIO EL ANGEL**, dicho trabajo tiene las siguientes medidas: 28 balcones de 38 cm de ancho or 76 cm de alto, 3 balcones de 1.37 cms de ancho por 1.20 cms de alto, 2 balcones de 1 cms de ancho por 1 cms de alto, 2 balcones de 77cms de ancho por 77 cms de alto, 3 puertas fijas de 1.20 cms de alto por 90 cms de ancho, 2 puertas de abrir de 1.20 cms de alto por 9 cms de ancho, un porton principal de 2.60 cms de alto por 2.28 cms de ancho, según especificaciones de material y diseño adjunto en la cotización, aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 15 punto, inciso A de fecha 15 de Agosto 2019, con fuente de financiamiento (11-20) Transferencia de 35% del Programa VIDA MEJOR, conforme a las especificaciones brindadas en la cotización y diseño adjunto al **CONTRATISTA**, aprobado por la Unidad Técnica Municipal UTM; por lo que se necesita que los servicios para este tipo de obra se desarrolle dentro de las especificaciones técnicas, calidad de mano de obra, y eficiencia requerida en obras públicas.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; EI CONTRATISTA Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo de mano de obra calificada en la **CONSTRUCCION Y COLOCACION DE** 28 balcones de 38 cm de ancho or 76 cm de alto, 3 balcones de 1.37 cms de ancho por 1.20 cms de alto, 2 balcones de 1 cms de ancho por 1 cms de alto, 2 balcones de 77cms de ancho por 77 cms de alto, 3 puertas fijas de 1.20 cms de alto por 90 cms de ancho, 2 puertas de abrir de 1.20 cms de alto por 9 cms de ancho, un portón principal de 2.60 cms de alto por 2.28 cms de ancho, con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 70,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el trabajo de mano de obra Calificada para la construcción 28 balcones de 38 cm de ancho or 76 cm de alto, 3 balcones de 1.37 cms de ancho por 1.20 cms de alto, 2 balcones de 1 cms de ancho por 1 cms de alto, 2 balcones de 77cms de ancho por 77 cms de alto, 3 puertas fijas de 1.20 cms de alto por 90 cms de ancho, 2 puertas de abrir de 1.20 cms de alto por 9 cms de ancho, un portón principal de 2.60 cms de alto por 2.28 cms de ancho, dentro del tiempo de ejecución previsto, en moneda de curso legal en el país el cual no podrá ser modificado salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado.-):

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de un mes, a partir de la fecha de la firma de ambas partes.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EI CONTRATISTA recibirá tres pagos el 20% correspondiente a Lps. 14,000.00 a la firma del contrato, 30% según avance y el restante 50% al estar colocadas balcones puertas y portón principal en el lugar antes mencionado del proyecto. **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos. y Con la firma de acta de recepción del producto esperado objeto de este contrato, previa aprobación de la Corporación Municipal. **GARANTIA:** El Ejecutor se Compromete a dar un mes de garantía por calidad de obra, comprometiéndose a realizar las reparaciones respectivas en caso el trabajo en mención sufra deterioros imputables a la mala calidad de la mano de obra calificada sin costo alguno para la municipalidad **CLAUSULA SEXTA:** Leído por ambas partes este contrato y conformes con las clausulas arriba estipuladas, con entero conocimiento firma en el Municipio de San Pedro Copan a los 22 días del mes de Agosto del 2019.


Cergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal




Sergio Antonio Murcia
Identidad. 0420-1978-00052

